

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1392 DE 2026

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, distribuido en la Subdirección de Seguimiento – Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración de la planta de personal de la ARN, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades en el servicio se requiere su provisión con el fin de atender la misión y objetivos estratégicos de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibidem, señalan respectivamente:

“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que, mediante el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, código TH-I-08 V-6 del 11 de mayo de 2026, la ARN actualizó los lineamientos internos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo.

Que dicho instructivo no resulta aplicable al presente acto administrativo, toda vez que fue expedido con posterioridad al inicio de la Convocatoria de Encargos 001 de 2026, el cual comenzó el 14 de abril de 2026. En consecuencia, el trámite de la Convocatoria se adelantó conforme con lo previsto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y al Instructivo Código TH-I-08 V-5 de abril de 2024, vigente para esa fecha.

Que, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año, y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tuvieran las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio; de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que, mediante publicación realizada el día 11 de mayo de 2026 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2026**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a dichos listados iniciales publicados; y posteriormente a publicar el día 21 de mayo de 2026, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **019**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la siguiente forma:

POSICIÓN	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	Manifestación de Interés	Fecha	Prioridad
1	1.085.249.478	GLORIA PATRICIA PÉREZ DÍAZ	Técnico Administrativo 3124 17			
2	73.183.293	YESID ALBERTO AHUMADA GARCÍA	Técnico Administrativo 3124 17			
3	12.748.358	JULIO CÉSAR JARAMILLO SOLARTE	Técnico Administrativo 3124 17			
4	86.074.843	DIEGO MAURICIO NOVOA TORRES	Técnico Administrativo 3124 17			
5	1.098.655.977	DEISY LILIANA CATAÑO ALBARRACÍN	Técnico Administrativo 3124 17			
6	40.670.210	YISETH ANDREA RIVERA CANTILLO	Técnico Administrativo 3124 17			
7	12.647.907	WALTER ZAPATA LONDOÑO	Técnico Administrativo 3124 17			
8	43.100.114	DIANA MARÍA ORTIZ VÉLEZ	Técnico Administrativo 3124 17			
9	1.129.497.601	DIANA MARGARITA BLANCO PUELLO	Técnico Administrativo 3124 17			
10	1.033.750.618	YENIFHER NATALIA RIVERA GUTIÉRREZ	Técnico Administrativo 3124 11			
11	1.121.843.590	SANDRA MIREYA CARVAJAL GÓMEZ	Técnico Administrativo 3124 11	SI	12/05/2026	1
12	53.006.005	DIANA CAROLINA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ	Técnico Administrativo 3124 11	SI	12/05/2026 y 25/05/2026	2
13	52.824.193	FLAXILA HELENA BERMÚDEZ CÁRDENAS	Secretario Ejecutivo 4210 24			

Que, de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Meta – Orinoquía de la planta de personal de la ARN, debido a que cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, distribuido en la Subdirección de Seguimiento – Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración de la planta de personal de la ARN.

Que, a su vez, será necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 3129 del 11 de diciembre de 2025, modificada parcialmente por la Resolución 020 del 7 de enero de 2026 a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15** distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo de Articulación Territorial de la planta de personal de la ARN, del cual tomó posesión

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

mediante acta No. 0005 del 15 de enero de 2026; encargo que se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión del nuevo encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0648 de 2017.

Que, asimismo, será necesario mantener la vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Meta – Orinoquía de la planta de personal de la ARN, durante el encargo de su titular.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante criterio unificado “Provisión de empleos públicos mediante encargo o comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período” de fecha 13 de agosto de 2019, señaló que se podrá dar por terminado un encargo, entre otras, cuando el servidor de carrera administrativa encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

Que, surtido lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar y garantizar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, titular del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Meta – Orinoquía, del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 distribuido en la Subdirección de Seguimiento – Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración de la planta de personal de la ARN, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. Dar por terminado el encargo efectuado a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15** distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo de Articulación Territorial de la planta de personal de la ARN, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Mantener la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Meta – Orinoquía, del cual es titular y ostenta derechos de carrera la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, distribuido en la Subdirección de Seguimiento – Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración de la planta de personal de la ARN, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargada.

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO 5°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para que el empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo se le permita interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente nombramiento, reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 7°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 8°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0426 del 2 de enero de 2026, expedido en la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de junio de 2026

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Yolanda Trisancho Cediel – Profesional Especializada GATH 
Revisó: Carolina Iguarán Peña – Contratista – Talento Humano 
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano 
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista – Secretaria General 
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General